Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa

El oficio que ayer se sirvió de dirigirme, manifestando que el Arquitecto de este distrito, le ha participado oficialmente, que la ermita de nuestro Smo. Padre Jesús del Perdón, ofrece inminente peligro de ruina; y que como el deber de Vd. Es que ocurra alguna desgracia; se dirige a mí con objeto de que con urgencia le informe de si tengo conocimiento del estado en que se dice hallar dicho edificio y de si por mi parte encuentro algún inconveniente que por ahora se cierre dicho santuario, dejando de dar culto a las otras imágenes que allí se veneran; contesto; que hace tiempo que se viene hablando del estado ruinoso del enunciado edificio, de si una de las paredes está desplomada, descerrajadas algunas maderas, de haber caído tierra y chinarros en varias ocasiones y que hace pocos días asistiendo el santero a la techumbre se desprendió una tabla de la misma, que si bien no tiene señales de haber estado clavada, sí enlazada y unida con las demás. Que sin embargo de que opino que necesita recomposición más o menos costosa y de lo mucho que representa la opinión del expresado Arquitecto, creo que para cubrir la responsabilidad de Vd. y la mía, y salvarnos de la censura de si se cierra o no, con justo motivo, sería oportuno que se reconociera detenida y escrupulosamente por el Arquitecto de provincia o alguna otra persona adornada de los conocimientos necesarios para el caso y de que yo carezco para emitir mi parecer convincente de si amenazara o no próxima ruina. Si el aplazamiento es inevitable, lejos de hallar inconveniente en que se suspenda el culto y la entrada de gentes en el citado Santuario, juzgo en deber cerrarlo por lo que pudiera ocurrir y que la mencionada imagen de Jesús se traslade a la Parroquia donde los fieles puedan venerarla hasta su Ermita se halle reparada. Las demás imágenes, sus seis altares, órgano y demás que encierra aquel edificio, sería también necesario sacar, si se cierra la Ermita y ver en qué local se han de colocar, por no ser fácil en la Parroquial, y con qué recursos se habrá de hacer la mudanza, porque ni aquella tiene ninguna renta, ni fondos, ni si la fábrica parroquial le es fácil soportar los gastos. Es cuanto me ocurre que manifestar para su inteligencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Manzanares 31 de agosto 1864.

Firma

José María Carromolino